

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2011 DE LA VICERRECTORA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE TASAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.

La formación es uno de los factores fundamentales para el desarrollo tanto de las personas como de las comunidades y sociedades en las que éstas están implicadas. Así, el Máster oficial en Género y Políticas de Igualdad tiene la vocación de cubrir un espacio de formación experta en políticas de igualdad. Este Máster tiene carácter mixto profesional y de investigación.

De esta manera, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado con la Declaración de Bolonia de 1999, la Universitat de València ha impulsado el Máster en Género y Políticas de Igualdad, gestionado académicamente por el Institut Universitari d'Estudis de la Dona (IUED).

Esta convocatoria está subvencionada por el Ministerio de Igualdad, mediante la concesión de la ayuda solicitada por el IUED al Instituto de la Mujer en el marzo de la Resolución de fecha 13 de julio de 2009, por la que se convocaban la concesión de subvenciones públicas, cuyo objeto era realizar Estudios Universitario de Postgrado sobre Estudios Feministas, de la Mujeres y de Género, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Primero.

Convocar becas de estudio para cursar el Máster en Género y Políticas de Igualdad y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo.

Las becas se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2011. Orgánica 1310050180 y clave específica 20100174, por un importe total de 10.421,10 €. El número de becas está condicionado por el crédito disponible.

Tercero.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 13 de abril de 2011

Firmado: Rosa Marín Sáez
Vicerrectora del Servicio de Postgrado



ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de becas para estudiantes del Máster en Género y Políticas de Igualdad.

1.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es financiar las tasas académicas de los/as estudiantes matriculados en el primer curso del Máster en Género y Políticas de Igualdad durante el curso académico 2010-11.

2. Beneficiarios

2.1. Será requisito para poder ser beneficiario/a de estas becas que las/los estudiantes estén matriculados en el primer curso del máster en Género y Políticas de Igualdad durante el curso académico 2010-11.

2.2. Las personas que soliciten la beca no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones ni de cualquier otra establecida en las presentes bases.

3. Exclusiones e incompatibilidades

3.1. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio convocada por cualquier institución pública o privada para la misma finalidad.

4. Procedimiento de concesión de las becas y presentación de solicitudes

4.1. El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de Concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dicha Ley regirá en todo aquello que sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

4.2. El plazo de presentación de las solicitudes de beca será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en la web y tablón de anuncios de l'Institut Universitari d'Estudis de la Dona.

4.3. Se podrá presentar solamente una solicitud por estudiante.

4.4. Presentación de solicitudes: las solicitudes se dirigirán al Institut Universitari d'Estudis de la Dona (Avda. Blasco Ibañez, 32 – 46010-Valencia). Asimismo se podrán presentar por cualquier otro medio previsto en la Ley 30/1992 (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

5. Criterios de valoración y asignación de becas

5.1. El criterio para el establecimiento del orden de prelación entre las solicitudes presentadas será la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso al Máster.

5.2. Las solicitudes que no resulten beneficiadas por insuficiencia del crédito conformarán una lista de reserva debidamente ordenada según los mencionados criterios para sustituir a las inicialmente aprobadas en el supuesto de que la renuncia expresa de los solicitantes de éstas libere el crédito suficiente. En el caso de que se produjera un aumento del crédito asignado a la convocatoria (punto 11 de las bases), este se adjudicaría según el orden establecido en la lista de reserva.

6. Contenido de las solicitudes y documentación a aportar

6.1 Solicitud debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo que figura en el Anexo II.

7. Importe de las becas.

7.1. Las becas tendrán un importe máximo equivalente al coste de 60 créditos en el citado máster durante el curso académico 2010-11.

8. Instrucción, evaluación y resolución de la convocatoria de becas.

8.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el IUED.

8.2. La comisión evaluará las solicitudes según los criterios establecidos en estas bases. La Vicerrectora de Postgrado de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria y vista la propuesta de la comisión de evaluación. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el art. 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.4. La resolución de concesión se comunicará a las y los interesados por el IUED.

9. Obligaciones de los beneficiarios.

- a. Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.
- b. Cursar y finalizar con aprovechamiento los estudios del Máster.
- c. Aquéllas que establece el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d. Comunicar al IUED de la Universitat de València, de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad para la cual se solicita la beca.

10. Crédito asignado.

El pago de las becas se sufragará con cargo al crédito del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2011 de la orgánica 1310050180 y la clave específica 20100174. El importe total máximo de las becas a conceder asciende a **10.421,10 €**.

11. Reclamaciones

Contra la resolución de la concesión de las becas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

12. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria de becas se incorporarán al fichero de Gestión de estudiantes de la Universitat de València. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el Servicio General de Postgrado de la Universitat de València (Edificio del Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13 46071-Valencia), todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.